

Para cancelar el impuesto del Canon se debe realizar por medio de la **nueva plataforma tributaria TRIBUCR desde la OVI (Oficina Virtual de TRIBUCR)**, para lo cual se debe registrar de previo en dicho sistema.

<https://ovitribucr.hacienda.go.cr/home/>

Una vez ingresado en la OVI, dentro del apartado **declaraciones eventuales** se debe presentar el formulario **D-167 Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico** para cada periodo y completar conforme el impuesto a pagar que fue determinado por la SUTEL para cada periodo.



Dentro el mismo sitio OVi una vez presentada la declaración, el contribuyente puede cancelar el impuesto por medio del servicio en línea (Débito en tiempo real) con solo digitar una cuenta IBAN en la OVi, o bien,

en las ventanillas de todas las sucursales del Banco de Costa Rica (BCR) y del Banco BAC con solo indicar el número de cédula jurídica de la sociedad y el nombre del impuesto **"Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico"**.